

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**2023/3512** *Publicación de régimen de dedicaciones y retribuciones de Alcalde y Concejales.*

#### **Anuncio**

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/06/2023, adoptó el siguiente acuerdo, aprobando:

1º.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos. A saber:

- Alcalde-Presidente, dedicación exclusiva.

Retribución: 2.100,00 €/brutos-mes, 12 pagas, más dos pagas extras que se devengarán los meses de junio y diciembre, por importe, cada una de ellas de 1.395,00 €/brutos.

2º.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, que deberá tener una presencia efectiva mínima de 8 horas/semanales en el Ayuntamiento, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos. A saber:

- Concej/a de las Concejalías de Coordinación Institucional, Servicios Públicos y Portavoz de Gobierno, dedicación parcial:

Retribución: 4.800,00 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 400,00 €/brutos-mes.

Presencia efectiva mínima de 9 horas/semanales en el Ayuntamiento.

- Concej/a de las Concejalías de Urbanismo, Contratación y Familias, dedicación parcial:

Retribución: 4.800,00 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 400,00 €/brutos-mes.

Presencia efectiva mínima de 9 horas/semanales en el Ayuntamiento.

- Concej/a de las Concejalías de Gestión Cultural, Agricultura y Mayores, dedicación

parcial:

Retribución: 4.800,00 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 400,00 €/brutos-mes.

Presencia efectiva mínima de 9 horas/semanales en el Ayuntamiento.

• Concejal/a de las Concejalías de Promoción Turística, Deportes y Tradiciones, dedicación parcial:

Retribución: 4.800,00 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 400,00 €/brutos-mes.

Presencia efectiva mínima de 9 horas/semanales en el Ayuntamiento.

• Concejal/a de las Concejalías de Hacienda, Fomento del Empleo y Juventud, dedicación parcial:

Retribución: 4.800,00 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 400,00 €/brutos-mes.

Presencia efectiva mínima de 9 horas/semanales en el Ayuntamiento.

3º.- Las cuantías señaladas en los dos puntos anteriores, serán efectivas desde el día 01/07/2023. Asimismo, las referidas cuantías sufrirán anualmente el mismo incremento que experimenten las retribuciones de los funcionarios de conformidad con lo que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4º.- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva: No habrá asistencias.

5º.- Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos: Las establecidas por la legislación estatal.

6º.- Publicar, en cumplimiento del contenido del art. 75.5 LRBRL el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento, resolverá.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 29 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.